

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

9441 TEXTIL J. SOLÉ, S.A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 305 y 319 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se pone en conocimiento y se convoca por la presente a los accionistas de TEXTIL J.SOLÉ, S.A. (en lo sucesivo, 'la Sociedad') para su asistencia a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará a las 11:00 horas, el día 29 de noviembre de 2016, en su domicilio sito en la calle Tulipero, número 8, en el Polígono Industrial Tamames Aguacate (28044 Madrid), en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, en igual ubicación, el día 30 de noviembre de 2016, a las 11:00 horas.

El objeto de esta Junta General, será la deliberación y adopción de acuerdos, respecto de los asuntos enumerados en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad relativas a los ejercicios 2014 y 2015, propuesta de aplicación del resultado de ambos ejercicios, y gestión del órgano de administración de la sociedad correspondientes a los ejercicios sociales cerrados a 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015, respectivamente.

Segundo.- Examen y aprobación, si procede, del balance de situación cerrado a fecha 30 de septiembre de 2016, que servirá de base para la reducción y ampliación de capital que se tratará en los siguientes puntos, y ha sido verificado por los auditores designados por el administrador, a tal efecto.

Tercero.- Examen y aprobación, si procede, de la reducción del capital social a 0,00 euros, mediante la amortización de la totalidad de las acciones de la Sociedad, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas y simultánea ampliación del capital social mediante la creación de nuevas acciones en contraprestación de aportaciones no dinerarias por compensación de créditos; autorizándose la suscripción parcial o incompleta, respetándose el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la entidad, quedando el capital social aumentado en la cuantía efectivamente suscrita, respetando la cifra de capital mínima legalmente exigible. Aprobación, en su caso, de la ejecución y desarrollo de la operación acordeón citada, incluida la modificación estatutaria del artículo 5 de los mismos, a fin de adecuar su redacción a la nueva cifra de capital resultante de los acuerdos que se adopten y/o su delegación en el Administrador único.

Cuarto.- Delegación en el Administrador único de las facultades precisas para ejecutar el aumento de capital y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el presente acuerdo, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales al objeto de adaptar la nueva cifra del capital social, y otorgar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para llevar a efectos la referida ejecución del aumento que se acuerde.

Quinto.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión.

A partir de la presente convocatoria, los Sres. Accionistas podrán examinar, de

forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, sito en Calle Tulipero, número 8, en el Polígono Industrial Tamames Aguacate, de Madrid, el dossier preparado por el administrador único en relación a los puntos a debatir comprendidos en el Orden del Día de la Asamblea convocada, o bien solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos que se someterán a la aprobación de la Junta.

En especial, y entre otros, (i) Copia de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014; (ii) Copia de las cuentas anuales correspondientes ejercicio 2015; (iii) Informe del administrador único sobre la reducción y aumento de capital simultáneos; (iv) el balance de situación verificado por el auditor de cuentas de la sociedad y la correspondiente memoria relativa a la auditoría realizada del mismo; (v) la certificación del Auditor de cuentas de la sociedad acreditativa de la exactitud de los datos ofrecidos por el Administrador único sobre los créditos a compensar, así como el de solicitar los informes o aclaraciones que se estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día (artículos 197, 287 y 301.2 y 3 de la Ley de Sociedades de Capital).

I. Derecho de asistencia y representación:

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar por medio de otra persona, aunque no sea accionista, confiriéndole por escrito su representación para la Junta General que se convoca, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 187 de la relacionada Ley de Sociedades de Capital.

II. Derecho de información:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de los accionistas de obtener de modo inmediato y gratuito la entrega o envío de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como de examinar en el domicilio social u obtener entrega o envío gratuito del texto íntegro de la modificación propuesta y el correspondiente informe del Administrador único.

Madrid, 19 de octubre de 2016.- El Administrador único de la sociedad, José María Solé Matons.

ID: A160075433-1